

APRUEBA CONTRATO DE SUBSIDIO PARA  
LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA  
BALSA ACUARIO VI, POR EL RÍO CALLE  
CALLE, SECTOR SAN JAVIER, COMUNA DE  
LOS LAGOS

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 240**

**VALDIVIA, 08 de Abril de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el D.S. 250/2004; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuesto N° 21.395, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 178/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, que autoriza licitación pública ID N° 5472-6-LE22; Resolución Exenta N°183 de fecha 23 de marzo de 2022 que designa comisión de evaluación; en la Resolución Exenta N° 211 de fecha 30 de marzo de 2022, que adjudica Licitación Pública ID N° 5472-6-LE22; en la Resolución 07 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Supremo N° 87 del 11 de marzo de 2022 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Paola Peña Marín como Delegada Presidencial de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Subsecretaría de Transportes tiene a cargo la ejecución del Programa "Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas", en los tramos que determina necesarios a lo largo del país, para lo cual transfiere fondos a licitar a las Delegaciones Presidenciales Regionales, con asistencia administrativa de la correspondiente Secretaría Regional Ministerial.
- 2) Que, el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, en su artículo 8° consagra que las contrataciones de los organismos públicos sometidos a esa normativa deben efectuarse por medio de los Convenios Marco licitados y adjudicados por la Dirección de Compras Públicas, salvo que por su propia cuenta estos organismos obtengan directamente condiciones más ventajosas.
- 3) Que, efectuada la búsqueda por parte de la Encargada de Adquisiciones, se verificó que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda
- 4) Que, el referido Reglamento en su artículo 9° establece que cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, como es el caso, los organismos están obligados a celebrar sus adquisiciones mediante licitación pública.
- 5) Que, por tal motivo y habiendo disponibilidad presupuestaria, se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública denominada "SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BALSA ACUARIO VI, POR EL RÍO CALLE CALLE, SECTOR SAN JAVIER", ID N° 5472-6-LE22, mediante la Resolución Exenta N°178, de fecha 17 de marzo de 2022;
- 6) Que, una vez concluido el plazo de postulación, por parte de la encargada del sistema de información de ChileCompra, se constató que hubo una oferta, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la licitación pública denominada "SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BALSA ACUARIO VI, POR EL RÍO CALLE CALLE, SECTOR SAN JAVIER", ID N° 5472-6-LE22.
- 7) Que, para evaluar esta oferta se designó la comisión evaluadora mediante Resolución Exenta N° 189 del 23 de marzo de 2022, la que procedió a la apertura y revisión de los antecedentes, verificando que el proveedor ofertante cumplió con los requisitos administrativos y técnicos, aceptando finalmente la propuesta de don DIONISIO NOE GAJARDO RAIN, R.U.T. 13.319.038-4.
- 8) Que, por otro lado, no existen antecedentes de sanciones pretéritas al proveedor en lo que estipula el contrato, por lo que es factible entender que se trata de un proveedor sobre el cual no existen impedimentos para que opere con el subsidio en cuestión.
- 9) Que, esta Delegación Presidencial Regional, adjudicó la licitación pública al "prestador" mediante la Resolución Exenta N° 211/2022 del 30 de marzo de 2022, según ordena la Ley 19.886, para la prestación del servicio de "SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BALSA ACUARIO VI, POR EL RÍO CALLE CALLE, SECTOR SAN JAVIER", ID N° 5472-6-LE22
- 10) Que, con fecha 05 de abril de 2022, se suscribió contrato de servicio de SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BALSA ACUARIO VI, POR EL RÍO CALLE CALLE, SECTOR SAN JAVIER, entre esta Delegación Presidencial Regional y el proveedor DIONISIO NOE GAJARDO RAIN.
- 11) Que, por lo antes señalado, se hace necesario proceder a la dictación del acto administrativo que aprueba el contrato de SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA BALSA ACUARIO VI, POR EL RÍO CALLE CALLE, SECTOR SAN JAVIER, celebrado entre esta Delegación Presidencial Regional y el proveedor DIONISIO NOE GAJARDO RAIN.

## RESUELVO:

**PRIMERO: APRUÉBESE** contrato de CONTRATO DE SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA Balsa ACUARIO VI, POR EL RÍO CALLE CALLE, SECTOR SAN JAVIER, COMUNA DE LOS LAGOS, celebrado entre la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos y el proveedor Dionisio Gajardo Rain, cuyo texto se adjunta a la presente resolución, entendiéndose parte íntegra de este acto administrativo.

**SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente acto administrativo, al ítem 114050707 "Subsidio transporte Fluvial", de los fondos extrapresupuestarios de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos, correspondiente al año 2022, una vez depositados por la Subsecretaría de Transporte.

**TERCERO: DÉJESE** constancia que el tenor y texto íntegro del CONTRATO DE SUBSIDIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA Balsa ACUARIO VI, POR EL RÍO CALLE CALLE, SECTOR SAN JAVIER, COMUNA DE LOS LAGOS, se adjunta digitalmente a la presente resolución debido a su extensión.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Paola Ximena Peña Marín  
Delegada Presidencial Regional de los Ríos



25/04/2022

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** t8M1JYYfXq/5Cp3vhfXQpA==

DKB/BGM/KPM/fpp

ID DOC : 19490663

#### Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas
5. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Infraestructura y Servicios Generales